San Lorenzo, 21 de noviembre del 2023.-

Señor:
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP
Presente

Ref.: Justificación de Anticipo aplicable en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 12/2023 – OBRA: PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA PARA LA NUEVA CICLOVIA - SEGUNDA ETAPA – AD REFERENDUM - ID N°: ID 437.814.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en consideración a lo estipulado en el **Articulo 188 - Ley N° 7050 - Presupuesto General de la Nación 2023** que reza: **"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"...**

A fin de dar cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente, para el presente proceso licitatorio, esta Convocante ha determinado prever un **Anticipo del 5% (cinco por ciento)** en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) resultare adjudicada, destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. En ese sentido, cumplimos en justificar dicha previsión, en razón de que las construcciones a realizarse son inversiones de alta incidencia social y prioridad para el Municipio, ya que las obras públicas son el portaestandarte de todo gobierno, ya sea nacional, departamental o municipal.

Por lo brevemente expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DGCP) y, en consecuencia, proceda a la difusión del llamado de referencia.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adriana Villamayor de Ortiz
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo